

INFORME/SE/03/2025

**Informe que rinde el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con relación a las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del periodo comprendido del veintiuno de febrero al veintisiete de marzo de dos mil veinticinco**

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado sobre las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; por lo que, en acatamiento a la disposición legal en cita, se rinde el siguiente:

**Informe**

**Dentro del periodo comprendido del veintiuno de febrero al veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se informa que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, resolvió cincuenta y dos Asuntos Especiales; y veintitrés Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía; en sesiones públicas de fechas veintiuno y veintisiete de febrero, así como siete, quince y veinte de marzo, todas de dos mil veinticinco, de acuerdo a lo siguiente:**

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-067/2024	Partido Acción Nacional	Alejandro Armenta Mier y otros	Supuesto robo, y destrucción y superposición de propaganda electoral	Único. Se declara inexistente la infracción atribuida a los denunciados.	21 de febrero de 2025
TEEP-AE-071/2024	Dato Protegido	Martín Zanes Cortés y otros	Comisión de supuestos actos que podrían constituir Violencia Política en contra de la Mujer por Razón de Género	Primero. Se declara la inexistencia de la conducta denunciada de acuerdo con lo razonado en el considerando séptimo inciso a) de la sentencia. Segundo. Se declara la existencia de Violencia Política en Razón de Género por Martín Zanes Cortés, en términos de lo razonado en el considerando séptimo inciso b) del fallo. En consecuencia, se ordena al denunciado acatar las medidas de sensibilización y reparación respectivas y se solicita al Instituto Electoral del Estado de Puebla y al Consejo General del Instituto Nacional Electoral registren a dicha persona en el Catálogo de Sujetos Sancionados por Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género. Todo lo anterior, en términos de lo establecido en el considerando octavo rector del fallo. Tercero. Se confirma la Resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto de las medidas de protección y medidas cautelares con respecto al sancionado. Cuarto. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos en funciones del Tribunal para que realice las acciones encomendadas en la resolución.	21 de febrero de 2025
TEEP-AE-118/2024	Partido Acción Nacional	José Chedraui Budib y otro	Supuesta utilización de imágenes, expresiones y/o alusiones de carácter religioso en propaganda electoral	Único. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada.	21 de febrero de 2025

**INFORME/SE/03/2025**

Número de Expediente	Promoviente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-119/2024	Partido Acción Nacional	José Chedraui Budib	Presunta entrega de servicio y/o beneficio con indicio de coacción al electorado	Único. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada.	21 de febrero de 2025
TEEP-AE-123/2024	Partido Acción Nacional	José Chedraui Budib y otro	Presunto uso indebido de menores de edad en propaganda electoral	<p>Primero. Se decreta la acumulación de los expedientes TEEP-AE-128/2024, TEEP-AE-136/2024, TEEP-AE-194/2024 y TEEP-AE-213/2024 al TEEP-AE-123/2024 por ser éste el más antiguo.</p> <p>Segundo. Se declara la existencia de la conducta denunciada.</p> <p>Tercero. Se declara la existencia de culpa in vigilando atribuida al partido político Morena, por lo tanto, se determina imponer la sanción precisada en la sentencia, la cual se hará efectiva conforme a lo señalado en el punto número octavo y noveno de la sentencia.</p> <p>Cuarto. Se confirma la Resolución de medidas cautelares dictadas por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla en el presente asunto.</p> <p>Quinto. Se instruye al Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal, para que realice las acciones encomendadas.</p>	21 de febrero de 2025
TEEP-AE-128/2024	Partido Acción Nacional	José Chedraui Budib y otros	Presunto uso indebido de menores de edad en propaganda electoral	<p>Primero. Se decreta la acumulación de los expedientes TEEP-AE-128/2024, TEEP-AE-136/2024, TEEP-AE-194/2024 y TEEP-AE-213/2024 al TEEP-AE-123/2024 por ser éste el más antiguo.</p> <p>Segundo. Se declara la existencia de la conducta denunciada.</p> <p>Tercero. Se declara la existencia de culpa in vigilando atribuida al partido político Morena, por lo tanto, se determina imponer la sanción precisada en la sentencia, la cual se hará efectiva conforme a lo señalado en el punto número octavo y noveno de la sentencia.</p> <p>Cuarto. Se confirma la Resolución de medidas cautelares dictadas por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla en el presente asunto.</p> <p>Quinto. Se instruye al Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal, para que realice las acciones encomendadas.</p>	21 de febrero de 2025

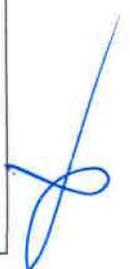
Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-136/2024	Partido Acción Nacional	José Chedraui Budib y otros	Presunto uso indebido de menores de edad en propaganda electoral	<p>Primero. Se decreta la acumulación de los expedientes TEEP-AE-128/2024, TEEP-AE-136/2024, TEEP-AE-194/2024 y TEEP-AE-213/2024 al TEEP-AE-123/2024 por ser éste el más antiguo.</p> <p>Segundo. Se declara la existencia de la conducta denunciada.</p> <p>Tercero. Se declara la existencia de culpa in vigilando atribuida al partido político Morena, por lo tanto, se determina imponer la sanción precisada en la sentencia, la cual se hará efectiva conforme a lo señalado en el punto número octavo y noveno de la sentencia.</p> <p>Cuarto. Se confirma la Resolución de medidas cautelares dictadas por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla en el presente asunto.</p> <p>Quinto. Se instruye al Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal, para que realice las acciones encomendadas.</p>	21 de febrero de 2025
TEEP-AE-194/2024	Partido Acción Nacional	José Chedraui Budib y otros	Presunto uso indebido de menores de edad en propaganda electoral	<p>Primero. Se decreta la acumulación de los expedientes TEEP-AE-128/2024, TEEP-AE-136/2024, TEEP-AE-194/2024 y TEEP-AE-213/2024 al TEEP-AE-123/2024 por ser éste el más antiguo.</p> <p>Segundo. Se declara la existencia de la conducta denunciada.</p> <p>Tercero. Se declara la existencia de culpa in vigilando atribuida al partido político Morena, por lo tanto, se determina imponer la sanción precisada en la sentencia, la cual se hará efectiva conforme a lo señalado en el punto número octavo y noveno de la sentencia.</p> <p>Cuarto. Se confirma la Resolución de medidas cautelares dictadas por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla en el presente asunto.</p> <p>Quinto. Se instruye al Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal, para que realice las acciones encomendadas.</p>	21 de febrero de 2025


**INFORME/SE/03/2025**

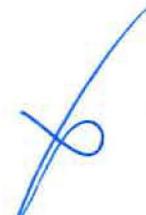
Número de Expediente	Promoviente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-213/2024	Partido Acción Nacional	José Chedraui Budib y otros	Presunto uso indebido de menores de edad en propaganda electoral	<p>Primero. Se decreta la acumulación de los expedientes TEEP-AE-128/2024, TEEP-AE-136/2024, TEEP-AE-194/2024 y TEEP-AE-213/2024 al TEEP-AE-123/2024 por ser éste el más antiguo.</p> <p>Segundo. Se declara la existencia de la conducta denunciada.</p> <p>Tercero. Se declara la existencia de culpa in vigilando atribuida al partido político Morena, por lo tanto, se determina imponer la sanción precisada en la sentencia, la cual se hará efectiva conforme a lo señalado en el punto número octavo y noveno de la sentencia.</p> <p>Cuarto. Se confirma la Resolución de medidas cautelares dictadas por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla en el presente asunto.</p> <p>Quinto. Se instruye al Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal, para que realice las acciones encomendadas.</p>	21 de febrero de 2025
TEEP-AE-262/2024	Dato Protegido	Guadalupe Ortiz Pérez y otro	Comisión de supuestos actos anticipados de precampaña y campaña	Único. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada.	21 de febrero de 2025
TEEP-AE-012/2025	Partido del Trabajo	Efrén Herrera Moreno y otros	Supuesta utilización de imágenes, expresiones y/o alusiones de carácter religioso en propaganda electoral	Único. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada, y por consecuencia al deber de cuidado de los partidos políticos denunciados, en términos de lo razonado en la resolución.	21 de febrero de 2025
TEEP-AE-015/2025	Partido del Trabajo	Rigomar Martínez Hernández	Presunta entrega de servicio y/o beneficio con indicio de presión al electorado	Único. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada, en términos de lo razonado en la resolución.	21 de febrero de 2025
TEEP-AE-017/2025	Partido Político Morena	Mario Gerardo Riestra Piña y otro	Comisión de supuestos actos anticipados de campaña	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados de conformidad con lo establecido en la sentencia.	21 de febrero de 2025
TEEP-AE-018/2025	Partido Político Morena	Adán Domínguez Sánchez	Presunta entrega de dádivas y vulneración a los principios rectores de equidad, imparcialidad y neutralidad	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas, en términos de lo razonado en la resolución.	21 de febrero de 2025
TEEP-AE-020/2025	Partido Político Morena	Partido Acción Nacional	Comisión de supuestos actos anticipados de precampaña y campaña	Único. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida al denunciado en términos de lo estudiado en la sentencia.	21 de febrero de 2025
TEEP-AE-051/2025	Partido Revolucionario Institucional	José Luis Figueroa Cortés y otros	Supuesta utilización de imágenes, expresiones y/o alusiones de carácter religioso en propaganda electoral	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas, en términos de lo razonado en la resolución.	21 de febrero de 2025
TEEP-AE-060/2025	Partido Político Morena	Julieta Valdez Gabriel y otro	Comisión de supuestos actos anticipados de campaña	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas, en términos de lo razonado en la resolución.	21 de febrero de 2025

**INFORME/SE/03/2025**

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-JDC-032/2024	Eduardo Alcántara Montiel	Comisión de Orden y Disciplina intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Resolución dictada por la Comisión de Orden y Disciplina intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional dentro del expediente CODICN-PS-013/2023	Único. Se declaran infundados y fundados los agravios estudiados en el apartado cinco del fallo y, en consecuencia, se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados en el punto seis de la sentencia.	21 de febrero de 2025
TEEP-JDC-035/2024	Eduardo Alcántara Montiel	Comisión de Orden y Disciplina intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Resolución dictada por la Comisión de Orden y Disciplina intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional dentro del expediente CODICN-PS-013/2023	Único. Se declara la preclusión del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en términos de lo argumentado en el apartado tres de la sentencia.	21 de febrero de 2025
TEEP-JDC-197/2024	Araceli Ramírez Sánchez	Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; y otros	Presunta omisión de cubrir la prestación relativa al suministro de salario a una persona en su calidad de miembro del Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla	Primero. Se declara fundado el agravio señalado por la promovente en términos del apartado cinco de la sentencia. Segundo. Se ordena a la Junta Auxiliar de Santa María Coapan, Tehuacán, Puebla, dar cumplimiento al apartado seis de efectos de la sentencia.	21 de febrero de 2025
TEEP-JDC-202/2024	Dato Protegido	Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla	Presunta omisión y disminución de otorgarle remuneraciones por el ejercicio de su cargo a una Regidora del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla; así como de convocarla a sesiones de cabildo	Primero. Se califican como fundados y fundados pero inoperantes, los motivos de desiso expuestos por la promovente de conformidad con lo estudiado en el considerando séptimo de la sentencia. Segundo. Se ordena al Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla y a la Secretaría General de Acuerdos en funciones del Tribunal, den cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de la ejecutoria. Tercero. Se da vista al Contralor Municipal del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla a fin de que se imponga la sanción que se estime atinente.	21 de febrero de 2025
TEEP-JDC-205/2024	Ana Laura López Jerónimo	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ayotoxco de Guerrero, Puebla	Presunta omisión de cubrir retribuciones, así como el impedimento de dejar desempeñar el cargo de la parte promovente como Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla	Primero. Se declaran parcialmente fundado, y fundados pero inoperantes los agravios estudiados en el considerando octavo del fallo. Segundo. Se ordena al Concejo Municipal de Ayotoxco de Guerrero, realice lo establecido en el considerando noveno de la sentencia.	21 de febrero de 2025
TEEP-JDC-035/2025	Felipe Mihuaitécatl Juárez y otros	Comisión Transitoria Organizadora para el Proceso Plebiscitario para la elección de Junta Auxiliar de San Antonio Mihuacán del Municipio de Santa María Coronango, Puebla	Hechos ocurridos y/o realizados por la Comisión Transitoria Organizadora para la elección de Junta Auxiliar de San Antonio Mihuacán del Municipio de Santa María Coronango, Puebla	Primero. Se acumula el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales con clave TEEP-JDC-036/2025 al diverso TEEP-JDC-035/2025 al ser este el más antiguo. Segundo. Se sobreesee parcialmente la demanda de conformidad con lo estudiado en el considerando tercero de la sentencia. Tercero. Se declara infundado el agravio señalado por la parte actora de conformidad con lo analizado en la ejecutoria.	21 de febrero de 2025



Número de Expediente	Promoviente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-JDC-035/2025	Felipe Mihualtécatl Juárez y otros	Comisión Transitoria Organizadora para el Proceso Plebiscitario para la elección de Junta Auxiliar de San Antonio Mihuacán del Municipio de Santa María Coronango, Puebla	Hechos ocurridos y/o realizados por la Comisión Transitoria Organizadora del Proceso Plebiscitario para la elección de Junta Auxiliar de San Antonio Mihuacán del Municipio de Santa María Coronango, Puebla	<p>Primero. Se acumula el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales con clave TEEP-JDC-036/2025 al diverso TEEP-JDC-035/2025 al ser este el más antiguo.</p> <p>Segundo. Se sobresee parcialmente la demanda de conformidad con lo estudiado en el considerando tercero de la sentencia.</p> <p>Tercero. Se declara infundado el agravio señalado por la parte actora de conformidad con lo analizado en la ejecutoria.</p>	21 de febrero de 2025
TEEP-JDC-039/2025	Guillermina Cruz Ramírez	Comisión Transitoria de Plebiscitos del Ayuntamiento de Pantepec, Puebla	Declaración de validez de la elección de miembros de la Junta Auxiliar de Mecapalapa, del Municipio de Pantepec, Puebla y la entrega de Constancia de Mayoría a favor del candidato postulado por la Planilla "Rosa"	<p>Primero. Se decreta la acumulación del expediente TEEP-JDC-041/2025 al TEEP-JDC-039/2025 por ser este último el más antiguo.</p> <p>Segundo. Se decreta la preclusión del Juicio de la Ciudadanía TEEP-JDC-039/2025.</p> <p>Tercero. Se declaran infundado e inoperantes los agravios planteados por la parte actora.</p> <p>Cuarto. Se confirma la declaración de validez de la elección de miembros de la Junta Auxiliar de Mecapalapa del Municipio de Pantepec, Puebla y la entrega de la constancia de mayoría a favor del candidato postulado por la planilla "Rosa", por parte de la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Ayuntamiento de Pantepec.</p>	21 de febrero de 2025
TEEP-JDC-041/2025	Guillermina Cruz Ramírez	Comisión Transitoria de Plebiscitos del Ayuntamiento de Pantepec, Puebla	Declaración de validez de la elección de miembros de la Junta Auxiliar de Mecapalapa, del Municipio de Pantepec, Puebla y la entrega de Constancia de Mayoría a favor del candidato postulado por la Planilla "Rosa"	<p>Primero. Se decreta la acumulación del expediente TEEP-JDC-041/2025 al TEEP-JDC-039/2025 por ser este último el más antiguo.</p> <p>Segundo. Se decreta la preclusión del Juicio de la Ciudadanía TEEP-JDC-039/2025.</p> <p>Tercero. Se declaran infundado e inoperantes los agravios planteados por la parte actora.</p> <p>Cuarto. Se confirma la declaración de validez de la elección de miembros de la Junta Auxiliar de Mecapalapa del Municipio de Pantepec, Puebla y la entrega de la constancia de mayoría a favor del candidato postulado por la planilla "Rosa", por parte de la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Ayuntamiento de Pantepec.</p>	21 de febrero de 2025



Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-JDC-215/2024	Dato Protegido	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Resolución identificada con clave alfanumérica CJ/JIN/149/2024, a través de la cual se renovó la dirigencia estatal del Partido Acción Nacional	Primero. Se declaran inoperantes e infundados, respectivamente, los agravios esgrimidos por la parte actora, en términos de lo establecido en la ejecutoria. Segundo. Se confirma la resolución partidista materia del asunto.	21 de febrero de 2025
TEEP-JDC-050/2025	Bernardo García Reyes y otras personas	Comisión Plebiscitaria de Juntas Auxiliares del Ayuntamiento de Puebla	Resolución emitida por la Comisión Plebiscitaria de Juntas Auxiliares del Ayuntamiento de Puebla dentro de un Recurso de Revisión, así como la supuesta omisión de declarar la validez de una elección plebiscitaria	Único. Se sobresee por una parte el juicio de la ciudadanía y, por otra parte, se declara fundado el agravio, para los efectos precisados en el punto 5.1 de la sentencia.	27 de febrero de 2025
TEEP-JDC-051/2025	Ángel Pajarito Teutle	Comisión Transitoria Organizadora para el Proceso Plebiscitario para la elección de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Coronango, Puebla	Resolución identificada con la clave alfanumérica CTP-SMZ-007/2025, emitida por la Comisión Transitoria Organizadora para el Proceso Plebiscitario para la elección de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Coronango, Puebla	Primero. Se confirma la resolución controvertida. Segundo. Notifíquese a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la presente determinación.	27 de febrero de 2025
TEEP-AE-145/2024	Partido Político Morena	Mario Gerardo Riestra Piña y otro	Comisión de presuntos actos anticipados de precampaña, promoción personalizada, así como uso indebido de recursos públicos	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados conforme a lo estudiado en la sentencia.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-184/2024	Roberto Yair Zarate Tamayo	Eduardo Rivera Pérez y otros	Comisión de presuntos actos anticipados de precampaña y campaña.	Único. Se declara cosa juzgada respecto de las conductas denunciadas.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-216/2024	Partido Acción Nacional	Alejandro Armenta Mier y otro	Comisión de presuntos actos anticipados de campaña y promoción personalizada	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas, en términos de lo estudiado en la resolución.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-233/2024	Partido Político Morena	Mario Gerardo Riestra Piña y otros	Comisión de presuntos actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados conforme a lo referido en el considerando sexto del fallo.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-260/2024	Partido Acción Nacional	José Chedraui Budib y otros	Presunta colocación indebida de propaganda electoral sobre unidades de transporte público	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas, en términos de lo razonado en la resolución.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-261/2024	Partido Acción Nacional	Alejandro Armenta Mier y otros	Presunta colocación indebida de propaganda electoral sobre unidades de transporte público	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados de conformidad con lo establecido en la sentencia.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-003/2025	Yael Cisneros Aranguthy	Eduardo Rivera Pérez y otros.	Comisión de presuntos actos anticipados de campaña y promoción personalizada	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas, en términos de lo razonado en la resolución.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-005/2025	Violeta del Pilar Lagunes Viveros	Mario Gerardo Riestra Piña y otros	Comisión de presuntos actos anticipados de campaña, rebase de topes de campaña y la omisión de rendición de informes de gastos tanto en su monto como el origen de los recursos	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados de conformidad con lo establecido en la sentencia.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-023/2025	Luis Antonio Ponce de León Domínguez	Eduardo Rivera Pérez y otros	Comisión de presuntos actos anticipados de campaña, promoción personalizada y violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la confidencia	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones objeto de la denuncia.	07 de marzo de 2025

**INFORME/SE/03/2025**

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-031/2025	Partido Verde Ecologista de México	Mario Gerardo Riestra Piña y otros	Comisión de presuntos actos anticipados de campaña	Primero. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada. Segundo. Se confirma la resolución de la medida cautelar dictada en el expediente de mérito.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-040/2025	Partido Político Morena	Mario Gerardo Riestra Piña y otro	Presunto uso indebido de menores de edad en propaganda electoral	Primero. Se declara existente la vulneración a las reglas para la difusión de propaganda política en detrimento del interés superior de niñas, niños y adolescentes por parte del denunciado. Segundo. Se declara la inexistencia del deber de cuidado atribuida al Partido Acción Nacional. Tercero. Se impone al denunciado una amonestación pública y se instruye al Secretario General de Acuerdos en funciones, de cumplimiento al punto 9 de la sentencia. Cuarto. Se confirma la medida cautelar dictada en el expediente de mérito.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-041/2025	Partido Político Morena	Armando Martínez González y otro	Comisión de presuntos actos anticipados de campaña	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados conforme a lo referido en el considerando sexto del fallo.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-042/2025	Partido Político Fuerza por México Puebla	Luis Minutti Précoma	Presunto uso indebido de recursos públicos	Único. Se declara la inexistencia de la conducta denunciada, en términos de lo razonado en la resolución.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-048/2025	Carlos Jaffeth Marín Rodríguez	Eduardo Rivera Pérez y otros	Comisión de presuntos actos anticipados de campaña	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas, en términos de lo razonado en la resolución.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-049/2025	Alejandro Nicolás Gómez	César Ramírez Hernández y otro	Comisión de presuntos actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos	Primero. Se declara cosa juzgada respecto la infracción de uso indebido de recursos públicos. Segundo. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-053/2025	Luis Antonio Ponce de León Domínguez	Eduardo Rivera Pérez y otros	Comisión de presuntos actos anticipados de campaña, promoción personalizada y violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones objeto de la denuncia.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-054/2025	Morena	Mario Gerardo Riestra Piña y otro	Comisión de presuntos actos anticipados de campaña	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas, en términos de lo razonado en la resolución.	07 de marzo de 2025
TEEP-AE-057/2025	Partido Político Morena	Eduardo Rivera Pérez y otro	Comisión de presuntos actos que instan al sufragio del electorado derivado de la promesa de entrega de dádivas	Único. Se declara la inexistencia de la conducta denunciada, en términos de lo razonado en la resolución.	07 de marzo de 2025

INFORME/SE/03/2025

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-068/2025	Carlos Jaffeth Marín Rodríguez	Eduardo Rivera Pérez y otros	Comisión de presuntos actos anticipados de campaña, promoción personalizada y violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones objeto de la denuncia.	07 de marzo de 2025
TEEP-JDC-019/2025	Víctor Rendón Ramírez	Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla	Oficios emitidos por la Consejera Presidenta de este Organismo Electoral mediante los cuales informó al Congreso del Estado de Puebla la fórmula de Diputaciones de Representación Proporcional a la que corresponde cubrir una curul vacante	Primero. Se declaran fundados en parte, e infundados e inoperantes, en otra, los agravios esgrimidos por el promovente. Segundo. Se revoca el oficio IEE/PRE-0083/2025. Tercero. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral realice los actos precisados en la sentencia.	07 de marzo de 2025
TEEP-JDC-027/2025	Dato Protegido	Ayuntamiento de Quimixtlán, Puebla	Declaración de Validez de la Jornada Plebiscitaria de la Comisión Interna y Transitoria de una Junta Auxiliar perteneciente al Municipio de Quimixtlán, Puebla	Único. Se tiene por no presentado el Juicio de la Ciudadanía.	07 de marzo de 2025
TEEP-JDC-033/2025	Felipa Flores Fuentes	Comisión Transitoria de Plebiscitos para el Municipio de Quimixtlán, Puebla	Declaración de Validez de la Elección Plebiscitaria de la Junta Auxiliar de Tozihuic del municipio de Quimixtlán, Puebla, así como la entrega de la constancia de mayoría respectiva	Primero. Se sobresee por una parte la demanda del juicio de la ciudadanía y por otra, se declaran infundados e inoperante los agravios esgrimidos por la actora. Segundo. Se confirma la Validez de la Elección Plebiscitaria de la Junta Auxiliar de Tozihuic del Municipio de Quimixtlán, Puebla y la entrega de Constancia de mayoría al candidato Celestino Elotlán Flores.	07 de marzo de 2025
TEEP-JDC-034/2025	José Felipe Velázquez Gutiérrez y otros	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Resolución que sobreseyó la Declaración de Validez de la Elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla	Primero. Se declaran infundados e inoperantes, los agravios esgrimidos por la parte actora. Segundo. Se confirma la resolución impugnada.	07 de marzo de 2025
TEEP-JDC-043/2025	René Chumacero Martínez y José Benigno Gaudencio Romero Sánchez	Comisión Plebiscitaria de Juntas Auxiliares del Ayuntamiento de Puebla	Desechamiento del Recurso de Inconformidad de clave CP-Rec-Rev-017/2025, relativo a la Junta Auxiliar de la Libertad, del Municipio de Puebla	Único. Se declaran infundados e inoperantes los agravios estudiados en la sentencia y en consecuencia se confirma la resolución controvertida.	07 de marzo de 2025
TEEP-JDC-045/2025	Dato Protegido	Ayuntamiento de Eloxochitlán, Puebla	Resolución emitida dentro del expediente de clave SM-MEP-001/2025, relativa a la Junta Auxiliar de Zacacuapan, del Municipio de Eloxochitán, Puebla	Único. Se declara fundado el agravio relativo al indebido desechamiento del recurso presentado; y en plenitud de jurisdicción se desecha el recurso y se declaran inoperantes los agravios expuestos por el actor.	07 de marzo de 2025
TEEP-JDC-049/2025	Guillermo Mendoza Valencia y otros	Comisión Plebiscitaria del Ayuntamiento de Cuautlancingo Puebla	Supuesta omisión de la Comisión Plebiscitaria del Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla de dar respuesta a un Recurso de Revisión promovido para controvertir supuestas irregularidades acontecidas el día de la Jornada Plebiscitaria	Primero. Se declara infundada la omisión alegada por la parte actora. Segundo. Se ordena a la Autoridad Responsable, dé cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de la sentencia.	07 de marzo de 2025

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-JDC-056/2025	Joel Aguirre Baez y otro	Comisión Plebiscitaria de Juntas Auxiliares 2025-2028 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y otro	Resultados del Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría de la Elección Plebiscitaria de la Junta Auxiliar de San Jerónimo Caleras, Puebla	Primero. Se declaran infundados, inoperantes y parcialmente fundados los agravios y, en consecuencia, se revoca el acuerdo de desechamiento, en lo que fue materia de pronunciamiento en el punto 6 de la sentencia. Segundo. En plenitud de jurisdicción se declaran infundados el resto de los agravios, y en consecuencia se confirman los resultados del Cómputo, la Declaración de Validez de la Elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría de la elección plebiscitaria de la Junta Auxiliar de San Jerónimo Caleras, Puebla.	15 de marzo de 2025
TEEP-AE-173/2024	Partido Acción Nacional	Berenice Porquillo Salgado y otro	Presunto uso indebido de menores de edad en propaganda electoral	Único. Se declara la inexistencia de las conductas denunciadas.	20 de marzo de 2025
TEEP-AE-175/2024	Partido Acción Nacional	José Chedraui Budib Y otros	Supuesta entrega y/o beneficio de manera directa como indicio de precisión al elector para obtener su voto	Primero. Se declara la existencia de las infracciones denunciadas. Segundo. Se imponen a los denunciados una amonestación pública en términos de lo precisado en el punto 12 de la sentencia.	20 de marzo de 2025
TEEP-AE-182/2024	Dato protegido	Eduardo Rivera Pérez	Comisión de presuntos actos anticipados de precampaña, campaña y colocación indebida de propaganda electoral y repartición de propaganda electoral sobre una unidad de transporte público	Primero. Se acumula el expediente TEEP-AE-086/2025 al TEEP-AE-182/2024, por ser este último el más antiguo. Segundo. Se declara como cosa juzgada la conducta denunciada, en términos de lo razonado en el considerando quinto de la sentencia. Tercero. Se declara la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña de conformidad a lo establecido en el apartado noveno de la resolución.	20 de marzo de 2025
TEEP-AE-190/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	Albino Soils Ambrosio	Presunto uso indebido de menores de edad en propaganda electoral	Primero. Se declara la inexistencia de la conducta denunciada en términos de lo precisado en el considerando sexto de la sentencia. Segundo. Se revoca la resolución de medidas cautelares dictada por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado en el presente asunto.	20 de marzo de 2025
TEEP-AE-196/2024	Partido Acción Nacional	José Chedraui Budib y otros	Presunta colocación indebida de propaganda electoral	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados conforme a lo referido en el considerando sexto del fallo.	20 de marzo de 2025
TEEP-AE-224/2024	Dato protegido	Eduardo Rivera Pérez y otros	Presunta colocación indebida de propaganda electoral sobre unidades de transporte público	Único. Se declara cosa juzgada la conducta denunciada.	20 de marzo de 2025

**INFORME/SE/03/2025**

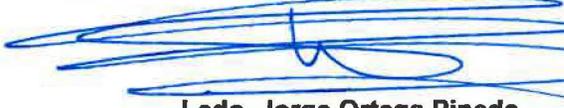
Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-030/2025	Partido Político Morena	Salvador Domínguez Rojas	Presunto uso indebido de recursos públicos derivado de supuestos actos proselitistas en horario laboral	<p>Primero. Se acumula el expediente TEEP-AE-069/2025 al diverso TEEP-AE-030/2025 por ser este último el más antiguo.</p> <p>Segundo. Se declara la inexistencia y existencia de las conductas denunciadas, respectivamente, y se impone una amonestación pública a Salvador Domínguez Rojas en términos de lo precisado en los considerandos sexto y séptimo de la sentencia.</p> <p>Tercero. Se ordena al Instituto Electoral del Estado de Puebla a través de su presidencia, dé cumplimiento a las acciones precisadas en la sentencia.</p> <p>Cuarto. Se da vista a la Contraloría del Ayuntamiento de Chignahuapan, Puebla, con el fin de realizar las acciones precisadas en el considerando octavo de la sentencia.</p> <p>Quinto. Se instruye al Secretario Instructor en funciones de Secretario General de Acuerdos del Tribunal para que realice las acciones encomendadas en el fallo.</p>	20 de marzo de 2025
TEEP-AE-045/2025	Partido Político Morena	Luis Alberto Vázquez Soto y otros	Comisión de presuntas conductas violatorias a la normativa electoral, derivado de diversas publicaciones en la red social "Facebook", sobre obras públicas, entrega de materiales de construcción, despensas y lámparas para alumbrado público	<p>Primero. Se declara la existencia de la infracción denunciada, así como la omisión al deber de cuidado del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo razonado en la resolución.</p> <p>Segundo. En consecuencia, se impone a los sujetos infractores una amonestación pública y se instruye al Secretario Instructor en funciones de Secretario General de Acuerdos, para que realice las acciones precisadas en la ejecutoria.</p> <p>Tercero. Se ordena al Instituto Electoral del Estado de Puebla, dé cumplimiento a lo establecido en la resolución.</p>	20 de marzo de 2025
TEEP-AE-052/2025	Partido Político Morena	Eduardo Rivera Pérez	Presunta colocación indebida de propaganda electoral en monumentos históricos	<p>Primero. Se declara la existencia de la infracción denunciada.</p> <p>Segundo. Se impone al denunciado una amonestación pública y se instruye al Secretario General de Acuerdos en funciones, dé cumplimiento al punto 9 de la sentencia.</p> <p>Tercero. Se revoca la resolución de las medidas cautelares dictadas en el expediente de mérito.</p>	20 de marzo de 2025
TEEP-AE-066/2025	Partido del Trabajo	Raymundo Atanacio Arciga y otro	Comisión de conductas que presuntamente constituyen uso indebido de recursos públicos, violación a la veda electoral e indebida colocación de propaganda electoral	<p>Único. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas, en términos de lo razonado en la resolución.</p>	20 de marzo de 2025

Número de Expediente	Promoviente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-069/2025	Partido Político Morena	Salvador Domínguez Rojas	Presunto uso indebido de recursos públicos derivado de supuestos actos proselitistas en horario laboral	<p>Primero. Se acumula el expediente TEEP-AE-069/2025 al diverso TEEP-AE-030/2025 por ser este último el más antiguo.</p> <p>Segundo. Se declara la inexistencia y existencia de las conductas denunciadas, respectivamente, y se impone una amonestación pública a Salvador Domínguez Rojas en términos de lo precisado en los considerandos sexto y séptimo de la sentencia.</p> <p>Tercero. Se ordena al Instituto Electoral del Estado de Puebla a través de su presidencia, dé cumplimiento a las acciones precisadas en la sentencia.</p> <p>Cuarto. Se da vista a la Contraloría del Ayuntamiento de Chiauhtzingo, Puebla, con el fin de realizar las acciones precisadas en el considerando octavo de la sentencia.</p> <p>Quinto. Se instruye al Secretario Instructor en funciones de Secretario General de Acuerdos del Tribunal para que realice las acciones encomendadas en el fallo.</p>	20 de marzo de 2025
TEEP-AE-071/2025	Morena	Mario Gerardo Riestra Piña y otros	Presunta colocación indebida de propaganda electoral en equipamiento urbano	Único. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a los denunciados, conforme a lo razonado en el fallo.	20 de marzo de 2025
TEEP-AE-073/2025	Partido del Trabajo y otros	Rafael Lara Martínez y otros	Comisión de conductas que presuntamente constituyen uso indebido de recursos públicos y violación a los principios de imparcialidad, equidad en la contienda y neutralidad	<p>Primero. Se declara la inexistencia y la existencia de las infracciones denunciadas, en términos de lo razonado en la resolución.</p> <p>Segundo. Se impone una amonestación pública a Rafael Lara Martínez en términos de lo precisado en los considerandos séptimo y octavo de la sentencia.</p> <p>Tercero. Se instruye al Secretario Instructor en funciones de Secretario General de Acuerdos del Tribunal para que realice las acciones encomendadas.</p>	20 de marzo de 2025
TEEP-AE-086/2025	Dato protegido	Eduardo Rivera Pérez	Comisión de presuntos actos anticipados de precampaña, campaña y colocación indebida de propaganda electoral y repartición de propaganda electoral sobre una unidad de transporte público	<p>Primero. Se acumula el expediente TEEP-AE-086/2025 al TEEP-AE-182/2024, por ser este último el más antiguo.</p> <p>Segundo. Se declara como cosa juzgada la conducta denunciada, en términos de lo razonado en el considerando quinto de la sentencia.</p> <p>Tercero. Se declara la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña de conformidad a lo establecido en el apartado noveno de la resolución.</p>	20 de marzo de 2025

INFORME/SE/03/2025

Número de Expediente	Promoviente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-080/2025	Partido Político Morena	Eduardo Rivera Pérez y otros	Presunta colocación y/o fijación indebida de propaganda electoral	Único. Se declara la inexistencia de la conducta denunciada.	20 de marzo de 2025
TEEP-AE-090/2025	Partido Verde Ecologista de México	Mario Gerardo Riestra Piña y otros	Comisión de supuestos actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos	Único. Se declaran como cosa juzgada las conductas denunciadas, en términos de lo razonado en la sentencia.	20 de marzo de 2025
TEEP-JDC-047/2025	Blanca Estela Mendoza Jiménez	Comisión Transitoria de Plebiscitos del Ayuntamiento de Puebla, Puebla	Determinación de la Subsecretaría de Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno del Ayuntamiento de Puebla, respeto de una queja presentada por la parte enjuiciante	Primero. Se declara fundado el agravio y, en consecuencia, se revoca la resolución impugnada.  Segundo. En plenitud de jurisdicción, se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas.	20 de marzo de 2025
TEEP-JDC-048/2025	Blanca Estela Mendoza Jiménez	Comisión Plebiscitaria de Juntas Auxiliares 2025-2028 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla	Resoluciones emitidas por la Subsecretaría de Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno del Ayuntamiento de Puebla	Primero. Se declara fundado el agravio y, en consecuencia, se revocan las resoluciones impugnadas.  Segundo. En plenitud de jurisdicción, se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas.	20 de marzo de 2025
TEEP-JDC-055/2025	Rubén Gerardo Márquez Rodríguez y otros	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coyomeapan, Puebla y otra	Resolución dictada por el Secretario Técnico de la Comisión Organizadora de los Plebiscitos para la elección de los integrantes de las Juntas Auxiliares del municipio de Coyomeapan, Puebla	Primero. Se desecha de plano la demanda, conforme a lo razonado en el considerando segundo del asunto.  Segundo. Se da vista a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Coyomeapan, Puebla, en términos del considerando tercero, de la resolución.	20 de marzo de 2025

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco

  
Lcdo. Jorge Ortega Pineda  
Secretario Ejecutivo del  
Instituto Electoral del Estado

